

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

56

ORDEN de 20 de octubre de 1983 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Internacional Bonet, S. A.», con el número de orden 1.008.

A fin de resolver la solicitud presentada el día 5 de noviembre de 1982 por el señor Joan María Bonet Arcega, en nombre y representación de «Viajes Internacional Bonet, S. A.», en petición de título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Internacional Bonet, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.º, 10, 12 y 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 sobre Agencias de Viajes.

Ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Internacional Bonet, Sociedad Anónima», con el número de orden 1.008 y sede central en Reus, calle Santa Teresa, número 52, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 20 de octubre de 1983.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

57

ORDEN de 2 de noviembre de 1983 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Tot Neu, S. A.», con el número de orden 1.007.

A fin de resolver la solicitud presentada por doña Asunción Vidal Fúnez, en nombre y representación de «Tot Neu, Sociedad Anónima», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Tot Neu, Sociedad Anónima», cumple con las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, así como que la interesada presentó la documentación prevista en los artículos 9.º, 10, 12 y 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo

los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña, en materia de turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, sobre Agencias de Viajes.

Ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Tot Neu, S. A.», con el número de orden 1.007 y sede central en Barcelona, calle San Mario, número 58, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 2 de noviembre de 1983.—El Consejero de Comercio y Turismo Francesc Sanuy i Gistau.

ANDALUCÍA

58

ORDEN de 28 de diciembre de 1983, de la Consejería de Educación, sobre corrección de errores de la Orden de 12 de diciembre de 1983 por la que se convocaba concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Vista la Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 12 de diciembre de 1983 por la que se convocaba concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de Bachillerato, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de 19 de diciembre de 1983, se observan los siguientes errores, que han de ser corregidos:

Primero.—Página 34068. Donde dice: «180211. Mixto (B. Zaidín). Granada», debe decir: «180211. Mixto (B. Zaidín). "M. Pineda". Granada».

Segundo.—Página 34068. Donde dice: «180233. Mariana Pineda. Granada», debe decir: «180233. La Salle. Granada».

Tercero.—Página 34068. Donde dice: «180269. Mixto 8 Zaidín. Granada», debe decir: «180269. Mixto 8 Zaidín-2. Granada».

Sevilla, 28 de diciembre de 1983.—El Consejero de Educación.

59

ORDEN de 28 de diciembre de 1983, de la Consejería de Educación, sobre corrección de errores de la Orden de 12 de diciembre de 1983 por la que se convocaba concurso de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato.

Vista la Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 12 de diciembre de 1983 por la que se convocaba concurso de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de 19 de diciembre de 1983, se observan los siguientes errores, que han de ser corregidos:

Primero.—Página 34078. Donde dice: «180211. Mixto (B. Zaidín). Granada», debe decir: «180211. Mixto (B. Zaidín). "M. Pineda". Granada».

Segundo.—Página 34078. Donde dice: «180233. Mariana Pineda. Granada», debe decir: «180233. La Salle. Granada».

Tercero.—Página 34078. Donde dice: «180269. Mixto 8 Zaidín. Granada», debe decir: «180269. Mixto 8 Zaidín-2. Granada».

Cuarto.—En el último lugar de la provincia de Sevilla, a continuación de: «410342. "Antonio Domínguez Ortiz". Pol. Sevilla», debe figurar lo siguiente: «410241. "Ruiz Gijón". Utrera».

Sevilla, 28 de diciembre de 1983.—El Consejero de Educación.